



SECRETARÍA DEL JUZGADO: Pitalito, Huila. Enero 2 de 2023. La anterior acción de tutela correspondió por reparto el día de hoy. El TYBA la radica al número 41-551-3184-002-2023-00002-00. Inhábiles no hubo. Sigue al Despacho de la señora Juez para que ordene lo del caso.

DORIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Escribiente.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

41551318400220230000200

Pitalito, Huila, enero dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

ELIANA BARÓN TORRES actuando en causa propia, ha formulado acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022, Y EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO- INTRAPITALITO**, pretendiendo se le proteja su derecho fundamental al debido proceso, igualdad y al principio del mérito para acceder a cargos públicos, los cuales considera vulnerados con la respuesta a la reclamación Fase verificación de requisitos mínimos No. RECVRRM-EOT-1447 del 29 de noviembre de 2022 expedida por la Fundación Universitaria del Área Andina, proceso de selección de Entidades del Orden Territorial 2022 OPEC 176192.

La acción de tutela reúne los requisitos de que trata el Decreto 2591 de 1991, y sus reglamentarios, en consecuencia, el Juzgado la admite, ordenándose, correr traslado de la acción de tutela y sus anexos a la entidad accionada por el término de dos (2) días, y la práctica de las siguientes diligencias.

1.- Como pruebas y para ser valoradas en oportunidad, se tienen los documentos que se anexaron a la solicitud de tutela.

2. - OFÍCIESE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que informe:

2.1.- Los parámetros de selección que se establecieron para acceder a la convocatoria de entidades del orden territorial 2022 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, código 367, No. De empleo 176192, denominación 126006 técnico administrativo, nivel jerárquico técnico grado 2.

2.2 Las causas que motivaron la exclusión del proceso de selección de la accionante ELIANA BARON TORRES identificada con C.C. 1.083.884.937 del concurso de méritos correspondiente a la Convocatoria de ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022, el 11/08/2022, al cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, N° de



empleo 176192 del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO, indicando el procedimiento de calificación de hoja de vida y adjuntando los soportes de apertura de la convocatoria.

2.3.- El nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien le corresponderá cumplir la decisión de acción de tutela en caso de serle favorable al accionante, con el objeto de garantizar plenamente su ejercicio y el reconocimiento como partes legítimas pasivas deben acreditar el ejercicio de su derecho a través de acto administrativo o certificado de cámara de comercio.

2.4.- Así mismo, para que rinda informe detallado a cada uno de los hechos y solicitudes contenidas en la demanda constitucional formulada por **ELIANA BARÓN TORRES**.

3. -OFÍCIESE a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022**, para que informen:

3.1.- Las causas que motivaron la exclusión del proceso de selección de la accionante ELIANA BARÓN TORRES identificada con C.C. 1.083.884.937 del concurso de méritos correspondiente a la Convocatoria de ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022, el 11/08/2022, al cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, N° de empleo 176192 del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO, indicando el procedimiento de calificación de hoja de vida y adjuntando los soportes de apertura de la convocatoria.

3.2.- El nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien le corresponderá cumplir la decisión de acción de tutela en caso de serle favorable al accionante, con el objeto de garantizar plenamente su ejercicio y el reconocimiento como partes legítimas pasivas deben acreditar el ejercicio de su derecho a través de acto administrativo o certificado de cámara de comercio.

3.3.- Así mismo, para que rindan informe detallado a cada uno de los hechos y solicitudes contenidas en la demanda constitucional formulada por **ELIANA BARÓN TORRES**.

4.- VINCULAR como parte pasiva de esta acción **a todos los inscritos al mismo cargo de Técnico Administrativo, Grado 2, Código 367, OPEC 176192 ofertado de la Convocatoria de ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022 del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO** a fin de que en el término improrrogable de dos (02) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones invocados por la accionante.

Para efectos de su notificación **OFÍCIESE** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que de inmediato Indique el listado y datos de ubicación de los inscritos al referido cargo.



5. - OFÍCIESE al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE PITALITO, INTRAPITALITO, para que informen:

5.1.- El procedimiento que se adelantó ante la comisión nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del área Andina para la convocatoria del proceso de selección modalidad abierto del orden territorial 2022 del Instituto, indicando los requisitos para acceder al cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, N° de empleo 176192 del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO adjuntando los soportes de apertura de la convocatoria y el manual de funciones en donde se especifique el perfil profesional.

5.2.- El nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien le corresponderá cumplir la decisión de acción de tutela en caso de serle favorable al accionante, con el objeto de garantizar plenamente su ejercicio y el reconocimiento como partes legítimas pasivas deben acreditar el ejercicio de su derecho a través de acto administrativo o certificado de cámara de comercio.

5.3.- Así mismo, para que rinda informe detallado a cada uno de los hechos y solicitudes contenidas en la demanda constitucional formulada por **ELIANA BARÓN TORRES**.

6.- ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que realice la publicación de la presente acción de tutela con sus anexos y del presente auto en la página web

7.- Notificar por el medio más expedito la admisión de esta acción a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ORTIZ MUÑOZ

Juez